Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

todo nuestro poder cumplido segun
como cumple lo auemos y tenemos
por tal caso se le quien al
Señor D. Fernando Ruiz mateos
y a la persona o personas que por
virtud de este poder fuere sustituido
generalmente para todos
los pleitos y causas civiles y ci
viles y mobidas o por mouer
de mandando y defendiendo
lo que le dicho conuiene y cumpliere
y es bien auer y tener como lo que
quier o nuestro dignidades fuero
mas de qualquier estado preminen
cia calidades que sean por otra
ser personas y cuerpos contra
o fauor y ello contra ellos puedan
parecer ante nos
y si delante el Consejo Chancilleria
tribunales eclesiasticos y seculares
de qualesquier pes que fuere
y presentar qualesquier demandas
que ellos hacer qualesquier
pedimientos requerimientos